otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 15 de febrero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Jerez de los Caballeros a Bodonal de la Sierra", en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2011081284)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Jerez de los Caballeros a Bodonal de la Sierra", en el término municipal de Fregenal de la Sierra, en todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

FREGENAL DE LA SIERRA. Vereda de Jerez de los Caballeros a Bodonal de la Sierra					
POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
9	1	ARZOBISPADO DE MERIDA BADAJOZ	CL / OBISPO SAN JUAN RIBERA, 2	BADAJOZ	BADAJOZ
11	22,23,25,26	CARMONA SANCHEZ MANUEL	CL SEGURA, 17	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
12	7	DOMINGUEZ HERNANDEZ RAIMUNDO	CL VASCO DIAZ TANCO, 2	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
53	1				
11	15	FABO INDURAIN MARIA CRISTINA	CL COLON, 38	HIGUERA LA REAL	BADAJOZ
39	18	GALA LAVADO ANTONIA	CL JOSE ANTONIO, 29	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
10	2	HERAS ROJAS JULIA	CL LUIS DE MORALES 26 Pl:6	SEVILLA	SEVILLA
52	92	HERNANDEZ MENDEZ RAFAEL	CL IGLESIA SANTA ANA, 2	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
10	8	NOGALES PEREZ RICARDO (HEREDEROS DE)	CL / LOS REMEDIOS, 31	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
10	1	PATRONATO NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	CT SANTA MARIA, 24	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
11	7,8				
10	3	RASERO JARAMILLO AGUSTIN	CL / ST MARIA, 20	HIGUERA LA REAL	BADAJOZ
11	12				
39	19	RASTROJO LEON ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL / RODEO, 38	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
39	20	REBOLLO DURAN JOSE CARMELO	CL PUERTO, 3	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
52	96,97	REBOLLO PEROGIL JOSE (HEREDEROS DE)	CL / ALAJAR, 16	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
11	18	RIVERA PEREZ JOSE ANTONIO	CL JAVIER DELGADO, 16	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
10	4,7	RODRIGUEZ ARMIJO CARRERAS OBDULIO	CL JOSE PEREZ JIMENEZ, 1	SEGURA DE LEON	BADAJOZ
38	3	SALGUERO CHAVEZ RAFAEL	CL / DR ALCARAZ, 2	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOZ
37	3	SANCHEZ ARJONA SANCHEZ ARJONA M JOAQUINA	CL ORENSE 56 Pl:1 Pt:B	MADRID	MADRID
38	1,2				
39	11				
8	8,9	SANZ MORALES REMEDIOS	BARRIADA SANTA ANA 17 Es:B	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
9	4				
11	6				
37	1,2	SOLIS SANCHEZ ARJONA ANTONIO (HEREDEROS DE)	PZ ALAMEDA,6	ACEUCHAL	BADAJOZ
52	93,94				
35	5	VELASCO SANCHEZ ARJONA ANA	AV / REPUBLICA ARGENTINA, 39 8A	SEVILLA	SEVILLA
36	4				
35	1	VELASCO SANCHEZ ARJONA CONCEPCION	AV REPUBLICA ARGENTINA, 7	SEVILLA	SEVILLA
53	2	VELASCO SANCHEZ ARJONA INMACULADA	AV REPUBLICA ARGENTINA, 7	SEVILLA	SEVILLA
52	89	VELASCO SANCHEZ ARJONA LOURDES	AV / REPUBLICA ARGENTINA 39 8º	SEVILLA	SEVILLA
52	90	VELASCO SANCHEZ ARJONA MANUEL (HEREDEROS DE)	CL BRAVO MURILLO, 11	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ